

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

En el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo del año 2019, reunidos en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, sito en calle Alameda Central esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana Segunda Sección, código postal 57740 Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México; el Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, Director de Administración del H. Ayuntamiento; Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y la C. Yahishta Montes Vargas, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento; Estado de México, todos ellos con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre de 2010, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, convocados previamente por el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico de este Consejo, reunidos todos con el objeto de desahogar los siguientes puntos:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal
- 3.- **Discusión y en su caso autorización para que la Subdirección de Administración y Finanzas de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales, transferencias, ampliaciones presupuestales y reconducciones correspondientes al mes de marzo del presente ejercicio fiscal 2019.**
- 4.- **Constitución formal DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, ESTADO DE MÉXICO.**

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección  
Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.  
Tel. 22328192 C.P. 57740

NEZA CIUDAD DE TODOS

**5- Revisión, discusión y en su caso aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LAS ALBERCAS MUNICIPALES 2019-2021.**

**6- Revisión, discusión y en su caso aprobación del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS EN EL DOMO METROPOLITANO DEL IMCUFIDENE 2019-2021.**

**7.-Clausura de la sesión.**

En este acto el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a pasar lista de asistencia y verificar que existe el quórum legal para sesionar, en cumplimiento a los **puntos uno (1) y dos (2) del orden del día.**

En este acto se procede a tomar lista de asistencia.

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
C. Yahishta Montes Vargas	Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

Se declara que existe quórum legal y procede a pasar con el siguiente punto del orden del día.

En cuanto al punto número 3 denominado: **Discusión y en su caso autorización para que la Subdirección de Administración y Finanzas de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales, transferencias, ampliaciones presupuestales y reconducciones correspondientes al mes de marzo del presente ejercicio fiscal 2019.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica de la Administración Pública impone la necesidad de atender prioridades esenciales para el adecuado desarrollo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, pero bajo la seguridad de normas que permitan la mayor transparencia en la administración y aplicación de los ingresos públicos, destacando que una adecuada presupuestación requiere de reglas para un correcto registro de las operaciones financieras que se realizan y esto implica llevar la contabilidad gubernamental con transparencia y dar seguridad jurídica a quienes ejercen el gasto, no dejando duda que la actual Administración del Instituto actúa con probidad y honradez en el cumplimiento de sus responsabilidades, de tal manera que debe de instrumentar de forma clara y precisa las acciones.

El presupuesto del ejercicio fiscal 2019, se elaboró de acuerdo a las normas establecidas por la legislatura vigente, sin embargo su ejecución en un proceso fluido el cual implica modificaciones para hacerlo congruente con las necesidades de las diferentes áreas y prioridades que atender de acuerdo a las funciones del Instituto y a efectos de dar a conocer a los integrantes del consejo directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, y con fundamento en el Código Financiero del Estado de México y en sus artículos 317, 317 BIS y 327 que faculta a la tesorería del Instituto a realizar los traspasos presupuestarios que consideren necesarios al presupuesto.

Por el caso que nos ocupa, la Subdirección de Administración y Finanzas pone a consideración del H. Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, se autorice llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, al mes de marzo del presente ejercicio fiscal 2019.

1. Transferencias de recursos financieros dentro del presupuesto asignado en el mes de marzo a las Direcciones de este Organismo por un monto total de \$ 5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los siguientes términos:

DE:

DIRECCION GENERAL DEPENDENCIA AUXILIAR CLAVE DE PROYECTO  
PARTIDA TOTAL DISMINUCION

B00 402 010502020401110201 2111 2,000.00

A00 A00 020401010101110201 2111 3,200.00

TOTAL DISMINUCION 5,200.00

A:

DIRECCION GENERAL DEPENDENCIA AUXILIAR CLAVE DE PROYECTO  
PARTIDA TOTAL TRANSFERENCIAS

B00 402 010502020401110101 2992 2,000.00

A00 A00 020401010101110101 3751 3,200.00

TOTAL RECURSO TRANSFERIDO 5,200.00

Una vez expuesto lo anterior por El Director y Secretario Técnico de este Consejo Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, los integrantes de este H. Consejo Municipal del IMCUFIDENE coinciden en que las adecuaciones presupuestales, transferencias, ampliaciones presupuestales y reconducciones deben estar ajustados conforme a la legislación que regula la materia, esto es, los criterios que norman la contabilidad gubernamental municipal deben ser los adecuados e idóneos para tomar las decisiones correctas en este ámbito, todo ello para que la aprobación de este punto de acuerdo que se pretende sea debidamente confiable y apegada a la legalidad que debe regir a este Organismo Público descentralizado.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que este punto de acuerdo está debidamente justificado, fundado y motivado, conforme lo regula el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y esto se requiere para que este Instituto tenga un mejor resultado contable.

Una vez hechas las manifestaciones pertinentes por el H. Consejo Municipal de este Organismo Público Descentralizado, se somete a su consideración, para lo cual en este momento procede a llevar a cabo la votación por el Secretario Técnico y pregunta a cada uno de los integrantes el sentido de su voto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado por unanimidad el punto marcado con el número tres (3) y por consecuencia se autoriza y se instruye a la Subdirección de Administración y Finanzas de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestales, transferencias, ampliaciones presupuestales y reconducciones correspondientes al mes de marzo del presente ejercicio fiscal 2019.

En cuanto al punto número 4 (cuatro) denominado: Constitución formal DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, ESTADO DE MÉXICO. En seguimiento al presente punto del orden del día el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo señala que con fundamento en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, dicho Comité debe estar integrado de la siguiente manera:

Un Presidente, que será el Director del Instituto de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, quien tendrá voz y voto.

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección  
Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.  
Tel. 22328192 C.P. 57740

**NEZA CIUDAD DE TODOS**



Un Secretario Técnico, que será el Contralor Interno del IMCUFIDENE, Lic. Victor Alfredo Hernández Sánchez, quien tendrá solamente voz.

Un vocal, que será la Subdirectora de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, C.P.C. Dulce Karina Pérez Rodríguez, quien tendrá voz y voto.

Un vocal, que será el Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE, el Lic. Héctor Cruz Alcántara, quien tendrá voz y voto.

Se hace del conocimiento que este Comité deberá sesionar cuando menos una vez cada seis meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario y serán convocados por su Secretario Ejecutivo, previa autorización del Presidente del Comité, asimismo, el Secretario Ejecutivo formulará el orden del día 3 días antes de la sesión ordinaria y hasta un día antes en sesiones extraordinarias, para el quórum se requiere la mitad mas uno y el Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta correspondiente.

Sigue manifestando el Secretario Técnico de este H. Consejo que lo anteriormente expuesto es con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los Capítulos III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicadas en la Gaceta de gobierno del Estado de México, el once de julio del dos trece.

Hechas las manifestaciones anteriores respecto al punto número 4, se pone a su amable consideración si han quedado debidamente señaladas las facultades y atribuciones del presente Consejo Municipal, visto lo anterior se somete a votación el punto que nos ocupa:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y	APROBADO.

*Neza Ciudad del Deporte!*

	Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado por unanimidad el punto marcado con el número 4 (cuatro) y por consiguiente se tiene por constituida de manera formal **EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, ESTADO DE MÉXICO**, en consecuencia se instruye a los integrantes a efecto de que den cabal cumplimiento a los lineamientos que regulan esta materia.

En cuanto al punto número 5 denominado: **Revisión, discusión y en su caso aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE LAS ALBERCAS MUNICIPALES 2019-2021**. En seguimiento al presente punto del orden del día el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo señala que en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, es primordial en esta Administración Pública Municipal, promover todo tipo de actividades y deportes, entre estos las disciplinas acuáticas, para su consecución es necesario un Reglamento que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas, en el caso que nos ocupa LAS ALBERCAS MUNICIPALES que a la fecha son seis denominadas 1:- CENTRO SOCIAL NUMERO 1 ZONA NORTE. 2:- CENTRO DEPORTIVO OLIMPICA. 3.- CENTRO DEPORTIVO VIRGENCITAS. 4.- CENTRO DEPORTIVO METROPOLITANA. 5.- CENTRO DEPORTIVO LA PERLA Y 6.- CENTRO DEPORTIVO REFORMA, donde acuden actualmente desde adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, estudiantes y público en general, haciendo notar que el costo es de \$350.00 pesos de inscripción, \$250.00 pesos mensuales, reinscripción \$100.00, usuarios con domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl por inscripción \$350.00 y \$500.00 de mensualidad, usuarios INAPAM por inscripción \$350.00, mensualidad por \$125.00, reinscripción \$100.00 y mensualidad por \$125. haciendo también del conocimiento de este H. Consejo que el ingreso atento al Programa Anual de Mejora Regulatoria del IMCUFIDENE es de manera inmediata conforme el horario asignado y una vez que cubren las cantidades mencionadas en una cuenta ex profeso para ello del IMCUFIDENE, todo lo anteriormente mencionado se encuentra debidamente regulado en el Capitulo NOVENO denominado Del

Patrimonio del Reglamento Interno del IMCUFIDENE en su artículo 56 fracciones III y V. Ahora bien, sigue manifestando el Director del IMCUFIDENE y Secretario Técnico de este Consejo Municipal que actualmente el reto de la Administración Pública Municipal es mayor, al tener una merma considerable en las aportaciones federales y reducciones presupuestales que impactan en las actividades y servicios que se ofrecen, reglamento que tiene legitimidad con fundamento en los artículos 8 fracciones I, IV, VI y XIV; 9 fracciones II, VI, XI, 10, 11, 12, y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, 25 fracciones VI, VII, VIII, XIII, XVI, 56 fracciones III y IV, 57 Y 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, se hace también del conocimiento de este H. Consejo que el Reglamento que se somete a su aprobación consta de 50 artículos y tres transitorios.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

De manera general señalan que este Reglamento debe ser acorde con las necesidades de los usuarios, salvaguardando los derechos humanos y la equidad de género, para ello se requiere trabajar y dar el mejor servicio a la ciudadanía, este Consejo señala que los retos de esta administración pública municipal infieren una serie de necesidades que las aportaciones asignadas no pueden cubrir, es por ello que no son ajenos a las implicaciones o molestias en los usuarios, pero esto es una medida realmente necesaria.

Una vez hechas las manifestaciones pertinentes por el H. Consejo Municipal de este Organismo Público Descentralizado, se somete a su consideración, para lo cual en este momento procede a llevar a cabo la votación por el Secretario Técnico y pregunta a cada uno de los integrantes el sentido de su voto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y	APROBADO.

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección  
 Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.  
 Tel. 22328192 C.P. 57740

**NEZA CIUDAD DE TODOS**

*Neza Ciudad del Deporte!*



	Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprueba por unanimidad el punto marcado con el número cinco (5) y como consecuencia se tiene por aprobado el Reglamento Interno de LAS ALBERCAS MUNICIPALES 2019-2021. Para su consecución en este acto se instruye al Secretario Técnico para que realice los actos pertinentes para su publicación.

En cuanto al punto número 6 (seis) denominado: **Revisión, discusión y en su caso aprobación del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS EN EL DOMO METROPOLITANO DEL IMCUFIDENE 2019-2021.** el Director y Secretario Técnico de este Consejo, da a conocer al Consejo Municipal del IMCUFIDENE este Reglamento haciendo notar que consta de veinte artículos y tres transitorios.

Una vez expuesto el presente reglamento, los integrantes del Consejo realizan las siguientes consideraciones y observaciones:

De manera general señalan que este Reglamento debe estar ajustado a derecho y debe ser consecuencia de la Ley que crea el Instituto Municipal y su Reglamento Interno y señalan que debe precisarse cuáles son los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las prohibiciones y por tanto si están debidamente reguladas las conductas que pudieran ser objeto de sanción.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que este reglamento está debidamente fundado y motivado en cumplimiento a los artículos 8 fracciones I, IV, VI y XIV; 9 fracciones II, VI, XI, 10, 11, 12, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre y 25 fracciones VI, VII, VIII, XIII, XVI, 56 fracciones III y IV, 57 Y 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, así mismo manifiesta que este Reglamento es necesario ya que deben estar debidamente reguladas las actividades y las

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección  
 Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.  
 Tel. 22328192 C.P. 57740

disciplinas que ofrece el IMCUFIDENE y para ello es necesario un Reglamento que regule tanto las obligaciones y prohibiciones de los usuarios, pero también salva guardar sus derechos, además también regula las sanciones a que son objeto los usuarios en caso de transgredir este reglamento.

Una vez hechas las manifestaciones pertinentes por el H. Consejo Municipal de este Organismo Público Descentralizado, se somete a su consideración, para lo cual en este momento procede a llevar a cabo la votación por el Secretario Técnico y pregunta a cada uno de los integrantes el sentido de su voto:


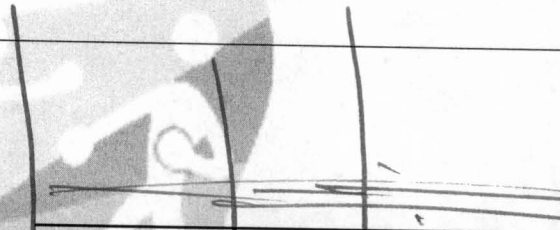

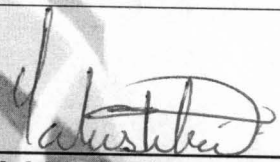
C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Onceava Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado por unanimidad el punto marcado con el número cinco (6) y como consecuencia se aprueba el **REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS EN EL DOMO METROPOLITANO DEL IMCUFIDENE 2019-2021**. Para su publicación se instruye al secretario Técnico para que de cumplimiento.

En cumplimiento al punto número cinco (7) siendo las 14:00 horas del día 22 del mes de marzo del año dos mil diecinueve, así como, lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, C. Juan Hugo de la Rosa García y Presidente del Consejo Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo anterior expuesto los miembros integrantes manifiestan su conformidad firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE 2019-2021**

 <b>C. Juan Hugo de la Rosa García</b> <b>PRESIDENTE</b>	 <b>Lic. Jorge Jesús Martínez Flores</b> <b>SECRETARIO</b>
 <b>Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo</b> <b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	 <b>C. Yahishta Montes Vargas</b> <b>VOCAL</b>

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## REGLAMENTO INTERNO DE LAS ALBERCAS MUNICIPALES 2019-2021

1. La duración de la clase será de 45 minutos, sin que rebase la hora, la cual se dividirá en 10 minutos de calentamiento general y clase.
2. La tolerancia máxima es de 5 minutos, después de este tiempo no podrá hacer uso de la alberca.
3. Deberán cumplir con el pago de su mensualidad los primeros cinco días de cada mes de acuerdo a su fecha de inscripción, si no fuese dentro de ese periodo será causa de baja.
4. No se reponen clases a los usuarios que falten por ningún motivo.
5. Cuando el usuario falte más de 3 veces a clase, perderá el espacio en dicha Alberca.
6. La Dirección del instituto tendrá la facultad en todo momento de sustituir al responsable de la alberca y a los instructores.
7. La Subdirección de Cultura Física establecerá roles y horarios que se requieran, para un mejor funcionamiento y administración de la alberca.
8. Para el caso de los menores de edad, siempre deberán acudir acompañados de un adulto, mismo que funja como tutor o responsable del menor.
9. Prohibido correr o empujar en el área de Alberca, así como respetar los carriles asignados.
10. Es obligatorio el uso de gorra, goggles, sandalias y traje de baño dentro y fuera de la alberca.
11. Enjuagarse antes de ingresar a la alberca, con un tiempo máximo de 30 segundos.
12. Cualquier daño o deterioro en la alberca o en las instalaciones será pagado por la persona que sea sorprendida, la cual tendrá que cubrir el daño y no se permitirá la entrada hasta que sea cubierto el mismo.
13. Usuario que permanezca más de 3 minutos en el área de regaderas causará amonestación y si es reiterativo será baja automática.
14. Queda prohibido ingresar a la alberca con maquillaje, aretes, pestañas postizas, pulseras, relojes, anillos o cualquier accesorio de metal, plástico, así como uñas pintadas, de acrílico, así como ingresar con cabello teñido con tres días de anterioridad.
15. Queda prohibido entrar con lentes de contacto, dentaduras postizas o cualquier otro tipo de plástico o prótesis.

16. Deberán presentarse 15 minutos antes para entrar puntual a su clase, para calentamiento, cambiarse y ducharse.
17. El usuario deberá mostrar comprobante de pago y credencial cuando el responsable de la alberca lo considere necesario.
18. En fecha de vacaciones, días feriados o temporada de mantenimiento no se brindarán clases, cuando así lo determine la Dirección del Instituto.
19. Queda prohibido asistir con aliento alcohólico, en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias tóxicas de cualquier tipo.
20. Se prohíbe el acceso con bebidas alcohólicas, alimentos y mascotas.
21. En caso de mujeres deberán presentarse desmaquilladas por completo.
22. No harán uso de la alberca en su periodo menstrual en este caso causará baja de manera inmediata.
23. Deberán enjuagarse sin el traje de baño antes de ingresar a la alberca.
24. No usar jabón, ni shampoo al enjuagarse antes y después de clase.
25. Al salir no tardará más de 5 minutos en los vestidores.
26. No apartar regaderas.
27. Es responsabilidad de todos el buen uso del agua, para el mejor funcionamiento de la alberca.
28. No usar ropa interior debajo del traje de baño.
29. Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus pertenencias.
30. No traer cosas de valor, ya que la Administración o responsable de la alberca no se hará cargo por pérdida parcial o total.
31. No invadir acceso y pasillos con sus pertenencias.
32. Deberá haber respeto mutuo entre los usuarios y en caso contrario causará baja.
33. Todo niñ@ mayor a 6 años debe cambiarse solo y en los vestidores correspondientes.
34. El usuario no podrá nadar si no ha transcurrido mínimamente dos horas después de haber ingerido cualquier tipo de alimento sólido.
35. Queda estrictamente prohibido orinar y sonarse la nariz dentro de la alberca.
36. Se les pide a los padres de familia sonarles la nariz a sus pequeños antes de entrar a clase.
37. El usuario o acompañante que sea sorprendido arrojando basura o dejando basura en las gradas será amonestado y en caso de reincidencia será dado de baja.
38. Queda estrictamente prohibido vestirse o desvestirse afuera de los vestidores.
39. La persona que sea sorprendida robando o buscando pertenencias ajenas, será remitido al Ministerio Público y será dado de baja de manera inmediata.

40. Cualquier tipo de agresión o insulto a algún servidor público de la alberca, será causa de baja.
41. No se permite tomar fotos o videos por respeto a los usuarios, en su caso será dado de baja de inmediato.
42. En el caso de menores de edad los padres o tutores deberán esperar al menor hasta que termine su clase.
43. El usuario a efecto de practicar este deporte deberá estar en perfecto estado físico y mental, no tener ninguna enfermedad contagiosa, cardiaca, respiratoria o cualquiera que pueda poner en riesgo su salud, su vida y la de los demás usuarios.
44. El usuario debe seguir las instrucciones del responsable de la alberca y del instructor correspondiente.
45. El usuario acepta que la inscripción y mensualidad no es reembolsable.
46. La actividad y la práctica de este deporte será suspendida por causas de fuerza mayor o en su caso mantenimiento que requiera, para lo cual se le hará saber al usuario con un tiempo prudente.
47. Solo podrán reponerse clases cuando así lo determine el Director del Instituto.
48. Los usuarios tendrán entre otros los siguientes derechos:
  - a) Ser tratados con respeto y amabilidad por todo el personal de la alberca.
  - b) Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas.
  - c) Tendrá el derecho de manifestarse de manera respetuosa, organizada y pacífica para aclarar o solventar cualquier duda o inconformidad, para ello deberán acudir primero con el coordinador de la alberca, posteriormente con el Subdirector de Cultura Física y por último con el director del Instituto.
  - d) Utilizar las instalaciones en los días y horarios señalados previamente establecidos.
  - e) Aclarar cualquier duda respecto al presente reglamento en la Subdirección de Cultura Física del Instituto.
  - f) Presentar sugerencias o quejas por escrito en la Dirección del Instituto.
49. La administración se reserva el derecho de admisión a toda persona que atente contra las instalaciones, profesores, instructores, supervisores, trabajadores, servidores públicos y el orden de la alberca.
50. El incumplimiento al presente reglamento otorga a las autoridades o responsables de dicha alberca a negar, suspender e incluso ejercer la exclusión del usuario, hasta que cumpla con lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de las faltas administrativas que genere por dicha conducta.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El Instituto resolverá a través de la Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Cultura del IMCUFIDENE, todas aquellas controversias, actos y hechos jurídicos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente reglamento.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día veintidós de marzo del año 2019.

*Neza Ciudad del Deporte!*

## REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS IMPARTIDAS EN EL DOMO METROPOLITANO DEL IMCUFIDENE 2019-2021

**Objetivo:** Establecer las normas adecuadas para el uso y administración de las actividades y disciplinas en el DOMO METROPOLITANO.

**Artículo 1.-** El objetivo del presente reglamento es regular el uso de las actividades y disciplinas en el Domo Metropolitano y sus relaciones con los usuarios.

**Artículo 2.-** Los usuarios podrán hacer uso del Domo Metropolitano, siempre y cuando cumplan con los requisitos que regulan las áreas de la Subdirección de Cultura y la Subdirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 3.-** Los usuarios deberán cubrir por actividad la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS) por única ocasión, siempre y cuando no tengan faltas, en caso contrario deberán hacer nuevamente el pago anterior **EN LA CUENTA 1034556914 (BANORTE) a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.** Deberán cumplir con el pago de su mensualidad los primeros cinco días de cada mes de acuerdo a su fecha de inscripción, si no fuese dentro de ese periodo será causa de baja. El usuario acepta que la inscripción y mensualidad no es reembolsable.

**Artículo 4.-** Los usuarios pagarán obligatoriamente por el uso de las actividades del Domo Metropolitano sin excepción alguna.

**Artículo 5.-** Las instalaciones deberán entregarse en las mismas condiciones en que se les facilitaron.

**Artículo 6.-** En temporadas especiales los horarios de servicio podrán ser modificados por la Subdirección de Cultura del IMCUFIDENE. En fecha de vacaciones, días feriados o temporada de mantenimiento no se brindarán clases, cuando así lo determine la Dirección del Instituto.

**Artículo 7.-** Los usuarios podrán hacer uso de las actividades y sus instalaciones con el horario ya establecido por la Subdirección de Cultura, con una tolerancia máxima es de 5 minutos, después de este tiempo no podrá hacer uso de las instalaciones. En el caso de menores de edad los padres o tutores deberán esperar al menor hasta que termine su clase.



**Artículo 8.-** Deberán presentarse 15 minutos antes para entrar puntual a su clase.

**Artículo 9.-** En el área donde se realice la actividad solo deberán permanecer únicamente las personas que hagan uso de la misma.

**Artículo 10.-** Correrá por cuenta de los usuarios, cualquier daño que se le pudiera causar a las Instalaciones y será pagado por la persona que lo ocasiono de manera inmediata la cual tendrá que cubrir el daño y no se permitirá la entrada hasta que sea cubierto el mismo.

**Artículo 11.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl se deslinda de cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del Domo Metropolitano, siendo de entera responsabilidad de éstos el realizar la actividad deportiva y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte, y ante daños o lesiones que puedan sufrir con ocasión de la práctica de este deporte en uso del Domo, sin que medie negligencia por parte del IMCUFIDENE, no habrá lugar a reclamaciones ante el instituto.

**Artículo 12.-** El IMCUFIDENE no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al responsable de la entrada del Domo. Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus pertenencias, ya que la Administración no es responsable de cualquier pérdida parcial o total.

**Artículo 13.-** El usuario deberá presentarse con la ropa deportiva adecuada para la actividad que va a realizar.

**Artículo 14.-** Queda terminantemente prohibido a los usuarios:

a) ingresar ni permanecer en las instalaciones del Domo después de su horario asignado.

b) Ingresar con síntomas de aliento etílico, o bien se evidencie manifestaciones de uso de drogas, narcóticos o cualquier droga enervante, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones.

c) Queda completamente prohibido cambiarse de ropa en las instalaciones de la cancha o cualquier área de uso común, por lo que deberá cambiarse siempre su vestimenta en los baños o vestidores que al efecto tienen las instalaciones.

d) Se prohíben consumir alimentos, chicles en el área que se le asigne para la actividad que realice.

- e) Ingresar con envases de vidrio, excepto las bebidas hidratantes y barras energéticas.
- f) Se prohíben el vocabulario soez y vulgar.
- g) Se prohíben fumar.
- h) Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Área. El usuario o acompañante que sea sorprendido arrojando basura o dejando basura en las instalaciones será amonestado y en caso de reincidencia será dado de baja.
- i) Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas.
- j) Se prohíbe realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas e incurrir en faltas de respeto contra los demás usuarios o autoridades del IMCUFIDENE. Así como público en general. Deberá haber respeto mutuo entre los usuarios y en caso contrario causará baja. Cualquier tipo de agresión o insulto a algún servidor público del IMCUFIDENE será causa de baja.
- k) Se prohíbe apartar lugares en cualquier actividad.
- l) Se prohíbe entrar con mascotas a las instalaciones del Instituto.

**Artículo 15.-** De la utilización del área, del uso y vigilancia del Domo Metropolitano, es La Subdirección de Cultura dl IMCUFIDENE, para lo cual debe respetarse las siguientes normas:

- a) En caso de lluvia o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión y responsabilidad única de la Subdirección como responsable directo de las actividades, si es posible o no utilizarla en esas condiciones.
- b) Tendrá la autorización y facultad de suspender las actividades cuando así lo considere pertinente y podrá reprogramarlo según las fechas disponibles en la agenda que se lleva al efecto.
- c) En caso de altercados u alguna otra anomalía levantará un acta que contendrá el detalle de todo lo sucedido, los nombres, horas y testigos presenciales, dicha acta será presentada ante el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE, además se solicitará la intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- d) En caso de usuarios menores de edad dentro de las instalaciones deberán estar a cargo de un adulto o tutor responsable.

**Artículo 16.-** No se permite tomar fotos o videos por respeto a los usuarios, en su caso será dado de baja de inmediato.

**Artículo 17.-** El usuario a efecto de practicar la actividad asignada deberá estar en perfecto estado físico y mental, no tener ninguna enfermedad contagiosa, cardiaca, respiratoria o cualquiera que pueda poner en riesgo su salud, su vida y la de los demás usuarios.

**Artículo 18.-** Los usuarios tendrán entre otros los siguientes derechos:

- a) Ser tratados con respeto y amabilidad por todo el personal del IMCUFIDENE.
- b) Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas.
- c) Tendrá el derecho de manifestarse de manera respetuosa, organizada y pacífica para aclarar o solventar cualquier duda o inconformidad, para ello deberán acudir primero con el Subdirector de Cultura Física y por último con el Director del Instituto.
- d) Utilizar las instalaciones en los días y horarios señalados previamente establecidos.
- e) Aclarar cualquier duda respecto al presente reglamento en la Subdirección de Cultura Física del Instituto.
- f) Presentar sugerencias o quejas por escrito en la Dirección del Instituto.

**Artículo 19.-** El usuario que incumpla con el presente Reglamento, aunado a las sanciones fijadas en este reglamento, se le dará vista al Órgano de Control Interno a efecto de que inicie el procedimiento correspondiente y regulado por la Ley de la materia.

**Artículo 20.-** El IMCUFIDENE se reserva el derecho de retirar de las instalaciones o dar de baja a cualquier persona que incumpla este reglamento, sin que por éste hecho haya lugar a la devolución de dinero alguno y no podrá volver a hacer uso de las instalaciones deportivas del IMCUFIDENE y se reserva el derecho de admisión a toda persona que atente contra las instalaciones, profesores, instructores, supervisores, trabajadores, servidores públicos y el orden del Domo Metropolitano.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** El Instituto resolverá a través de la Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Cultura del IMCUFIDENE, todas aquellas controversias, actos y hechos jurídicos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente reglamento.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día veintidós de marzo del año 2019.



*ineza Ciudad del Deporte!*